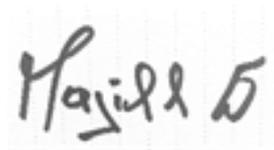


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el secuestre no se ha pronunciado frente al requerimiento realizado por el Juzgado. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Radicado nro. 2018-00252

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede se requiere nuevamente al secuestre FRANCOPROYECTOS E.U., para que informe todo lo pertinente al inmueble que identifican como altos del portón inmueble 1 ó 101 habitado por la señora HELIANA MARÍA HENAO, justificando al despacho el fin de los valores que no fueron debidamente consignados; para dicho fin se le concede un término de 10 días siguientes a la notificación de este auto. Adviértasele que de no proceder de conformidad se iniciará el correspondiente trámite sancionatorio conforme a lo reglado en el C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6945d88b057f49aa197d676ccb5fe5bac8de21125eff0273a34e4453e5888555**

Documento generado en 04/05/2022 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>